

ESTATUTOS DEL FORO ARAGONÉS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO LOCAL

PREÁMBULO

1.- Las Administraciones Públicas y de manera especial las Entidades Locales, asumimos que la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos es una necesidad y una apuesta derivada del contexto actual, que habla de una nueva forma de hacer política.

La desafección democrática y el alejamiento de los ciudadanos hacia las instituciones, así como las complejas transformaciones económicas y sociales frente a las que nos encontramos, muestran una creciente dificultad para actuar como articuladores de los intereses y preocupaciones de la ciudadanía. Esta situación exige configurar gobiernos basados en la cercanía, la transparencia y la relación directa con los vecinos, a través de procesos de profundización democrática que permitan mejorar la calidad de la participación ciudadana, como complemento al modelo de democracia representativa, habilitando cauces que faciliten a los gobiernos locales, como ámbito de máxima interacción entre ciudadanos y administración, contar con la voz y la opinión de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas, permitiendo así adoptar mejores y más eficaces decisiones públicas.

2.- El fomento de la participación ciudadana es, también, una obligación que debemos cumplir los gobiernos locales en virtud de lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

En este sentido, y como referente en la materia, la Recomendación (2001) 19 aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 6 de diciembre de 2001, sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, señala expresamente que es en el nivel local donde el derecho democrático puede ejercerse más directamente y que conviene, por tanto, actuar para implicar a los ciudadanos de forma más directa en la gestión de los asuntos locales, salvaguardando siempre la eficacia y la eficiencia de la gestión. En concreto, la Recomendación insta la implementación de una política de promoción de la participación democrática en el nivel local, basada en la implicación de los diferentes niveles territoriales y el aprendizaje recíproco a través del intercambio de información sobre las mejores prácticas de participación.

Nuestro bloque de constitucionalidad también asume una nueva cultura participativa, de modo que en el marco constitucional de una sociedad democrática avanzada en el que los poderes públicos deben implicar la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del poder, el reciente Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 interioriza y proclama la necesidad de propiciar la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas (artículo 15).

En la misma línea, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, trata de adaptar nuestro sistema a las tendencias europeas que proponen reforzar las posibilidades de participación y de incidencia de los ciudadanos en el gobierno local para evitar o corregir el alejamiento de éstos de la vida pública, a cuyo fin establece unos estándares mínimos que constituyen los mecanismos necesarios para la potenciación de la participación ciudadana.

3.- Partiendo de estas premisas jurídico-políticas, y como respuesta a los retos planteados por la sociedad actual, se ha puesto en marcha en la Comunidad Autónoma de Aragón un proceso de profundización democrática en el ámbito autonómico y local.

En los últimos tiempos, diversas entidades locales aragonesas vienen adoptando compromisos políticos que definen un itinerario que permita ir diseñando una auténtica política pública de participación ciudadana. Esta política pública, se entiende como aquella que trata de ordenar e implantar estrategias para propiciar unos gobiernos locales relacionales, en los que la democracia participativa se convierta en un sistema que estimule una interacción entre la clase política, las administraciones y la ciudadanía. Una política que ordene y coordine las diversas actuaciones, procesos y actores tendentes a propiciar mayores cotas de deliberación y participación para la toma de aquellas decisiones públicas que afectan a los intereses colectivos de nuestra entidad local.

Los Compromisos por la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas locales pretenden configurar una nueva cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia. Con este fin, se han venido aprobando e implementando medidas como la elaboración de diagnósticos sobre la situación de la participación ciudadana en el territorio aragonés, la convocatoria de acciones formativas en la materia, la experimentación con procesos participativos, o el estudio de un marco normativo propio que regule los ejes fundamentales de la política local de participación ciudadana. Medidas, todas ellas, posibles, evaluables y que abren el camino a compromisos posteriores que construyan itinerarios adaptados a cada realidad local.

4.- En este proceso resulta fundamental encontrar espacios de encuentro que permitan compartir experiencias e impulsar un aprendizaje mutuo.

Así, en virtud de los principios recogidos en el artículo 85 del Estatuto de Autonomía de Aragón, se pretenden potenciar los canales de cooperación y colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, las entidades locales comprometidas con la participación ciudadana, y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, como línea estratégica de actuación que permita ordenar de manera eficaz los proyectos y las experiencias tendentes a propiciar la participación ciudadana en la construcción de las políticas públicas locales.

DISPOSICIONES

1. NATURALEZA

El Foro es un instrumento de debate y reflexión en torno a las políticas locales de participación ciudadana impulsadas en el territorio aragonés, así como cauce que permita promover un discurso compartido sobre el proceso de profundización democrática y calidad de la participación en el ámbito local.

2. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. El Foro se define como el marco de encuentro entre la Administración autonómica y las entidades locales aragonesas comprometidas con la participación ciudadana, constituyendo un instrumento de trabajo que permita intercambiar y compartir experiencias con el objetivo de enriquecer las políticas locales de participación.

2. Las funciones del Foro son las siguientes:

- a) Compartir, analizar y evaluar las líneas estratégicas de las políticas de participación ciudadana impulsadas por los gobiernos locales.
- b) Analizar, definir y compartir los mecanismos de información y participación ciudadana implantados por los gobiernos locales, generando un intercambio de experiencias como fuente de información para mejorar la eficacia de las actuaciones en la materia.
- c) Reflexionar en torno a las políticas, técnicas y prácticas de participación ciudadana desde una perspectiva comparada, analizando las tendencias de calidad más innovadoras y su aplicación en el ámbito de las entidades locales aragonesas.

3. COMPOSICIÓN

1. El Foro está compuesto por los siguientes miembros:

- a) En representación de la Administración autonómica, la Dirección General competente en materia de participación ciudadana.
- b) En representación de los intereses de las entidades locales aragonesas, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.
- c) Las entidades locales aragonesas que a la fecha de constitución del Foro hayan adoptado un compromiso formal con las políticas de participación ciudadana.

2. Los miembros citados en el apartado anterior ostentan la condición de socios constituyentes.

3. Podrán adherirse al Foro las entidades locales aragonesas que hayan manifestado, mediante acuerdo de su Pleno, un compromiso formal con la participación ciudadana. La entidad local deberá solicitar su adhesión mediante escrito dirigido a la Dirección General competente en materia de participación ciudadana, adjuntando el compromiso adoptado por el Pleno. Si la entidad solicitante se ajusta a las condiciones exigidas, no se podrá denegar la adhesión.

4. Las entidades locales podrán solicitar su baja mediante escrito dirigido a la Dirección General competente en materia de participación ciudadana.

4. DURACIÓN

El Foro se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de que sus miembros sean removidos por decisión de la entidad local de la que ostenten su representación.

5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

1. La Dirección General competente en materia de participación ciudadana convocará el Foro de forma ordinaria una vez al año, dentro del último trimestre, y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno o a instancia de la mitad de los miembros que lo soliciten de manera formal.

2. Las convocatorias se harán por escrito, pudiéndose utilizar medios electrónicos, informáticos y telemáticos que garanticen la correcta recepción. Se convocará individualmente a todos los miembros del Foro, expresando la fecha, la hora y el lugar de la sesión, así como el orden del día.

3. La Dirección General competente en materia de participación ciudadana coordinará la elaboración del orden del día, que se remitirá a los miembros del Foro con una antelación suficiente a la celebración de la sesión. Se podrán incluir en el orden del día aquellos asuntos propuestos por los miembros.

4. A las sesiones asistirán:

- a) El titular de la Dirección General competente en materia de participación ciudadana.
- b) El Presidente de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, o persona en quien delegue, que podrá asistir acompañado de un técnico.
- c) El Alcalde o Alcaldesa de cada entidad local adherida al Foro, o Concejal en quien delegue, que podrá asistir acompañado de un técnico o funcionario.
- d) Un técnico de la Dirección General competente en materia de participación ciudadana, que actuará como secretario.

5. El Foro podrá acordar, cuando los asuntos a debate lo hagan necesario o conveniente, la asistencia de expertos externos en materia de participación ciudadana.

6. Las actas de las sesiones se remitirán a todas las entidades locales que ostenten la condición de miembros del Foro, y se publicará en <http://aragonparticipa.aragon.es> así como en las web municipales.